 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento proveniente de la Personería de Bogotá, con radicado SINPROC 144549 sobre petición Anónima queja proceso de contratación, el doctor Luis Hernando Parra Nope, Subdirector para la Infancia, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69, se fija la presente en un lugar público, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**  
Subdirector para la Infancia

Siendo las 4:30 p.m. del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se desfija el presente informe secretarial.

**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**  
Subdirector para la Infancia

Elaboró: Alba Méndez Matamoros



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2021-0428-205618-026318-50 193898  
 2021-04-29T09:25:13-05:00 - Página 1 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO PUBLICACION ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210428-205618-0263f8-50193898

Creación: 2021-04-28 20:56:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-29 09:25:12



Escanee el código  
para verificación

**Aprobación: subdirector**

LUIS HERNANDO PARRA NOPE  
79714944

lhparra@sdis.gov.co  
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA  
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: elaboración**

ALBA MENDEZ MATAMOROS  
52261037

AMendezM@sdis.gov.co  
CONTRATISTA  
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210428-205618-0263f8-50193898  
2021-04-29T09:25:13-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2021-0428-205618-0263f8-50193898  
2021-04-29T09:25:13-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### FORMATO PUBLICACION ANONIMO

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20210428-205618-0263f8-50193898

Creación: 2021-04-28 20:56:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-29 09:25:12

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ALBA MENDEZ MATAMOROS AMendezM@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-28 20:56:18 Lec.: 2021-04-29 09:22:17 Res.: 2021-04-29 09:22:21 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-29 09:22:21 Lec.: 2021-04-29 09:25:05 Res.: 2021-04-29 09:25:12 IP Res.: 181.56.42.90

Código 12410

Bogotá, D.C., abril de 2021

Señores  
**ANONIMO**  
Ciudad**Asunto:** Respuesta a queja procesos de contratación  
**Referencia:** SINPROC 144549 de 19/04/2021  
2021-EE-0379773 2021-04-19 10:58:14.517 Personería de Bogotá

Atento Saludo,

En atención a la queja de la referencia, proveniente de la Personería de Bogotá, en la que señala: *“Quiero denunciar el trato indigno que la Secretaría de Integración social le esta dando a sus colaboradores, puesto que están jugando con las ilusiones, la estabilidad económica y emocional de muchas personas. Los contratos se están tardando más de lo normal, y a los contratistas nos piden documentos escaneados una y otra vez con el pretexto de arreglar algo o de que la información se perdió, pero no contratan personal, los servicios están con muy pocas personas a cargo, quieren promover la alternancia en los jardines, pero solo quedan dos o menos docentes por unidad operativa, lo que hace que los niños no sean atendidos con la misma calidad y que las pocas personas que sobreviven con contratos no den abasto para sumir todas esas responsabilidades. No se esta pensando en el bienestar de los trabajadores, es explotación laboral el hecho que una maestra deba asumir varios niveles y funciones, que eran asumidos por varios profesionales. (...)”*, la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, da respuesta en los siguientes términos:

El Distrito Capital a través del Acuerdo 761 de 2020, adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. En este marco la Secretaría Distrital de Integración Social formuló el Proyecto de Inversión 7744 denominado *“Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de La Niñez y La Adolescencia de Bogotá”*, el cual tiene como objetivo general contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes residentes en Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales.

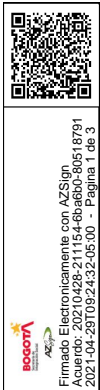
Para el cumplimiento de lo dispuesto, así como de la misión, objetivos, funciones y competencias establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007<sup>[1]</sup>, y los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de las metas formuladas por la Entidad, se hace necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en una eficiente labor misional, administrativa y de apoyo.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal H del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud del principio de autonomía de la Administración y la necesidad del servicio, cuenta con la **discrecionalidad de seleccionar** las personas en la prestación del servicio de atención a la primera infancia, analizando las particularidades de cada aspirante, en el marco de las necesidades territoriales identificadas y el presupuesto asignado, para contratar directamente la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la realización de fines específicos de la entidad o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar los servicios, modalidades o estrategias.

En atención a lo señalado por la Jurisprudencia y por cuanto los contratos de prestación de servicios terminan por vencimiento del plazo pactado, la administración en aplicación a las facultades discrecionales con las que cuenta tiene la potestad de suscribir o no un nuevo contrato dentro de límites justos y ponderados como efectivamente se ha venido realizando.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que, la entidad reconoce la comprometida labor y calidad de cada uno de los colaboradores que prestaron sus servicios para el proyecto de inversión ejecutando los roles establecidos para cada perfil, siendo un motivo más por el cual la entidad reforzó el proceso de contratación, implementando diferentes dinámicas para asegurar los estándares organizados dentro de la entidad y mejorar las condiciones de calidad de la población y del personal colaborador.

De manera que, para la materialización efectiva de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se debe contar con la actividad corresponsable del interesado en el cumplimiento de los requisitos y en la presentación de la documentación asociada al proceso de contratación conforme a la ley, de acuerdo a los instructivos para la conformación, organización y administración de expedientes contractuales con sus respectivos formatos, establecidos por la Subdirección de Contratación de la entidad, para su posterior revisión, verificación, cargue, radicación y seguimiento de los



procesos, esto quiere decir única y exclusivamente que, si durante el proceso descrito falta información aportada y/o información errónea suministrada por parte del futuro contratista, se limita la agilidad en el trámite, lo que redundará en la ralentización del procedimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se observa que la entidad no ha escatimado en esfuerzos para la implementación de dinámicas en sus procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión, lo que también pretende, no incurrir en alguna violación a algún derecho fundamental de nuestros colaboradores y en estricta observancia de las Leyes que regulan la actividad contractual.

Con todo, es preciso agregar que la Subdirección para la Infancia en virtud de los recursos producto del convenio interadministrativo con el ICBF, firmado en este mes, necesarios para llevar a cabo la contratación del recurso humano de los jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural, viene adelantando la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal dando inicio a los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En ese sentido, a la fecha se cuenta con el 70% del personal requerido a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para ejecutar las actividades en los diferentes servicios, modalidades y estrategias del proyecto que lidera la Subdirección para la Infancia en la Ciudad.

Ahora bien, con relación a la afirmación: *“Quisiera saber si el ministerio esta al tanto de tan preocupante situación, si en tiempos de pandemia en vez de cuidar por los ciudadanos y trabajadores se esta pensando en hacer una masacre laboral y una explotación y carga laboral para otros tantos. (...)”*, es importante señalar que la Secretaría ha seguido los “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” del Ministerio de Educación Nacional, y en la actualidad implementa los siguientes esquemas de atención:

- Atención fortalecimiento de la educación inicial en casa
- Atención presencial en alternancia
- Atención acompañamiento multimodal

Lo anterior, con la finalidad de generar las condiciones de salud y orientaciones pedagógicas para lograr la continuidad del trabajo en casa, y el tránsito progresivo del servicio pedagógico a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad definidos para el manejo del COVID-19, en atención a los colaboradores que se encargan de orientar las dinámicas propias de los servicios y en los tiempos que sean establecidos a nivel distrital y nacional.

De otro lado, se reitera que la forma de vinculación entre colaboradores y Secretaría Distrital de Integración Social surge de la aplicación del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 mediante la modalidad de contratación directa.

En estos términos se da respuesta a la solicitud, manifestando el agradecimiento por las actividades realizadas en pro del ejercicio de los derechos de la primera infancia.

Cordialmente,

**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**  
Subdirector para la Infancia

Insumos: Ruby Tirado, Subdirección para la Infancia

Copia: Sandra Johanna Socarras Quintero  
Personera Delegada para los Sectores Mujeres e Integración Social  
Correo Electrónico: [delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co)  
- [cwilches@sdis.gov.co](mailto:cwilches@sdis.gov.co), [acmoreno@sdis.gov.co](mailto:acmoreno@sdis.gov.co),

Proyectó: Zenaida Cadena LI. – Subdirección para la Infancia  
Revisó: Alba Méndez Matamoros – Subdirección para la Infancia

---

[1] Determina el objeto, la Estructura Organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.  
**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021037671

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210428-211154-6ba6b0-80518791

Creación:2021-04-28 21:11:54

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-29 09:24:32



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: subdirector para la infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE  
79714944

lhparra@sdis.gov.co  
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA  
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### Revisión: revisión

ALBA MENDEZ MATAMOROS  
52261037

AMendezM@sdis.gov.co  
CONTRATISTA  
SDIS

### Elaboración: elaboración

ZENAIDA BEATRIZ CADENA LLANOS  
1026259839

ZCadena@sdis.gov.co  
Profesional Equipo Precontractual  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2021-04-28-211154-6ba6b0-80518791  
2021-04-29T09:24:32-05:00 - Pagina 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021037671

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210428-211154-6ba6b0-80518791

Creación: 2021-04-28 21:11:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-29 09:24:32



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZENAIDA BEATRIZ CADENA LLANOS ZCadena@sdis.gov.co Profesional Equipo Precontractual SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-28 21:11:54 Lec.: 2021-04-28 21:12:08 Res.: 2021-04-28 21:12:16 IP Res.: 191.95.22.119
Revisión	ALBA MENDEZ MATAMOROS AMendezM@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-28 21:12:16 Lec.: 2021-04-29 09:21:23 Res.: 2021-04-29 09:22:09 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-29 09:22:09 Lec.: 2021-04-29 09:24:21 Res.: 2021-04-29 09:24:32 IP Res.: 181.56.42.90